



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

Nota de prensa

8 de septiembre de 2022

El BCE elimina temporalmente el tipo de interés máximo del 0 % aplicado a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas

- El límite máximo de remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas seguirá siendo el menor entre el tipo de interés de la facilidad de depósito y el tipo a corto plazo del euro (€STR) hasta el 30 de abril de 2023.
- El objetivo de la medida es preservar la transmisión efectiva de la política monetaria y salvaguardar el funcionamiento ordenado del mercado.

Con el fin de preservar la transmisión efectiva de la política monetaria y salvaguardar el funcionamiento ordenado del mercado, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido hoy eliminar temporalmente el tipo de interés máximo del 0 % aplicado a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas. El límite máximo continuará siendo temporalmente el tipo menor entre el tipo de interés de la facilidad de depósito del Eurosistema y el tipo a corto plazo del euro (€STR), también cuando el tipo de la facilidad de depósito sea positivo. Está previsto que la medida esté en vigor hasta el 30 de abril de 2023. Esta modificación evitará una salida brusca de depósitos al mercado, en un momento en el que algunos segmentos de los mercados de *repos* de la zona del euro están mostrando señales de escasez de activos de garantía, y permitirá evaluar a fondo cómo se están ajustando los mercados monetarios al retorno a los tipos de interés positivos.

Tal como se establece en el marco jurídico relevante, si el tipo de interés de la facilidad de depósito es negativo, el límite máximo aplicado a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas es dicho tipo de interés o el €STR, si este fuera inferior. También se prevé un límite máximo de remuneración del 0 % si el tipo de interés de la facilidad de depósito es del 0 % o superior. Sin embargo, las condiciones del mercado y de liquidez han cambiado desde que se empezó a aplicar este límite máximo y es necesario realizar un ajuste temporal del sistema de remuneración, en un

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

contexto de normalización de la política monetaria. Este nuevo cambio transitorio en la remuneración no altera la conveniencia a largo plazo de promover la intermediación en los mercados, y el BCE insta a los depositantes pertinentes a que planifiquen sistemas alternativos a los depósitos mantenidos en bancos centrales.

Los depósitos de las Administraciones Públicas son depósitos no relacionados con la política monetaria que acepta el Eurosistema de cualquier entidad pública de un Estado miembro de la UE o de cualquier entidad pública de la Unión Europea, excluidas las entidades de crédito públicas, tal como se establece en la [Orientación BCE/2019/7](#)¹ y la [Decisión BCE/2019/31](#)².

La remuneración revisada se aplicará a partir del comienzo del sexto período de mantenimiento, es decir, el 14 de septiembre de 2022, se mantendrá hasta el 30 de abril de 2023 y se reflejará en la decisión del BCE que se publicará en el sitio web del BCE y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [William Lelieveldt](#),
tel.: +49 69 1344 7316.

¹ Orientación (UE) 2019/671 del Banco Central Europeo, de 9 de abril de 2019, sobre las operaciones internas de gestión de activos y pasivos por los bancos centrales nacionales (BCE/2019/7), (DO L 113 de 29.4.2019, p. 11).

² Decisión (UE) 2019/1743 del Banco Central Europeo, de 15 de octubre de 2019, relativa a la remuneración de las tenencias de exceso de reservas y de determinados depósitos (BCE/2019/31), (DO L 267 de 21.10.2019, p. 12).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu